

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE MATRONA DEL HOSPITAL PROVINCIAL

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-examen para proveer, en propiedad, una plaza de Matrona del Hospital Provincial, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detracción del impuesto de Utilidades y aquellos otros que proceda con arreglo a las Leyes.

Segunda. Las aspirantes deberán reunir y acreditar documentalmente las condiciones siguientes:

- Ser española.
- Tener cumplidos los veinticinco años y no exceder de treinta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que la imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser adicta al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-examen, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las oficinas centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizado en su caso.
- Certificado de reconocimiento médico, expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial de Madrid, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base segunda.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.
- Certificado de prestación o exención del Servicio Social.

g) Todos aquellos documentos que las concursantes estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

Cuarta. Las aspirantes serán sometidas para contrastar sus conocimientos a los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio:

- Lectura de un texto que les será entregado, durante el tiempo de cinco minutos.
- Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.
- Resolución de una operación aritmética

referente a las cuatro reglas y sistema métrico decimal.

Segundo ejercicio:

Contestar oralmente a las preguntas que formule el Tribunal sobre el cuestionario siguiente:

Tratamientos.—Al Jefe de Estado. A Ministros. A Cardenales, Obispos y Arzobispos. Al Gobernador Civil. Al Presidente de la Diputación Provincial. A los Diputados Provinciales. Al Secretario de la Diputación. A los Jueces de Instrucción.

Autoridades del Hospital.—Diputado Visitador. Junta Rectora; su composición. Superiora y Vicesuperiora. Decano del Cuerpo Médico. Directores Administrativo y Facultativo. Interventor delegado. Capellán Mayor. Inspectores mayores.

Obligaciones de la Matrona.—Cuáles son las establecidas por el artículo 136 del Reglamento del Hospital. Cómo se comportarán y qué modales emplearán las Matronas en los reconocimientos que hicieren. Cómo se expresará al dar conocimiento de las novedades a sus Superiores. Principales circunstancias de que ha de estar adornada la Matrona. Prohibición de admitir dádivas de los enfermos, sus familiares y visitantes.

Quinta. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y una vez hayan transcurrido dos meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sexta. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue; Vocales: Un facultativo designado por el señor Decano de la Beneficencia Provincial, el Director Administrativo del Establecimiento, el Jefe de la Sección de Personal y el representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará como Secretario del Tribunal el funcionario que designe la Secretaría general.

Séptima. La nombrada deberá tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, decayendo en su derecho caso de no efectuarlo o de no justificar debidamente la causa que lo impida.

Madrid, 29 de septiembre de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—1.439)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 588 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 26 de los corrientes, por virtud del cual se imponen los recursos especiales establecidos por los artículos 585, 586 y 587 del citado Cuerpo legal, con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización de Empréstitos legalmente autorizados, y se aprueba la Ordenanza que los regula, donde

se comprenden los tipos de imposición que habrán de aplicarse.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 588 de la expresada Ley.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Secretario, P. de Górgolas.

(O.—20.386)

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTO

En esta Junta Provincial de Beneficencia se instruye expediente de modificación de fines de la Fundación «Escuela Asilo Sotes», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899; en su vista, y de acuerdo con lo ordenado en la citada Instrucción, se concede audiencia a los representantes e interesados en sus beneficios, por término de veinte días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, durante el cual se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta (Amor de Dios, número 6), de diez a doce de la mañana, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.—El Secretario, Fernando Gil.—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—4.069)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMANCO

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, y en virtud de autorización concedida por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Régimen Local y pliego de condiciones que ha de servir de base, se anuncian las subastas públicas de las parcelas de terreno de la propiedad municipal, al sitio titulado «Cerrillo de Matallera», para construcción de hoteles, y cuyas subastas tendrán efecto en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día 29 de octubre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, actuando como fedatario el señor Secretario de este Ayuntamiento.

Las subastas a celebrar son las siguientes:

Primera. A las diez horas treinta minutos se procederá a la pública subasta para enajenación de la parcela de terreno señalada con el núm. 37 del plano; su extensión superficial, aproximada, 1.598 metros cuadrados, al precio unitario de una peseta metro cuadrado.

Segunda. A las once horas se procederá a la pública subasta para la enajenación de la parcela señalada en el plano con el núm. 38, con una extensión, aproximada, de 1.627 metros cuadrados, al precio unitario de una peseta metro cuadrado.

Tercera. A las once horas treinta minutos se procederá a la pública subasta para la enajenación de la parcela señalada con el núm. 14 del plano; su extensión, aproximada, de 2.767 metros cuadrados, al precio unitario de una peseta metro cuadrado.

Cuarta. A las doce horas se procederá a la pública subasta para enajenación de la parcela señalada con el número 13 del plano; su extensión superficial, aproximada, 2.514,5 metros cuadrados, al precio unitario de una peseta metro cuadrado.

Quinta. A las doce horas treinta minutos se procederá a la pública subasta de la enajenación de la parcela número 24 del plano; su extensión, aproximada, 2.370 metros cuadrados; precio unitario de una peseta metro cuadrado.

Sexta. A las trece horas se procederá a la pública subasta para la enajenación de la parcela señalada con el número 25 del plano; su extensión, 2.448 metros cuadrados; precio unitario de una peseta metro cuadrado.

Séptima. A las trece horas treinta minutos se procederá a la pública subasta para la enajenación de la parcela señalada con el número 27 del plano; su extensión, 1.650 metros cuadrados, al precio unitario de una peseta metro cuadrado.

Octava. A las catorce horas se procederá a la pública subasta de la parcela señalada con el número 32 del plano; su extensión, 1.650 metros cuadrados, al precio unitario de una peseta metro cuadrado.

Novena. A las catorce horas treinta minutos se procederá a la pública subasta para enajenación de la parcela de terreno señalada con el número 58 del plano; su extensión, aproximada, 2.344 metros cuadrados, al precio unitario de una peseta metro cuadrado.

Décima. A las quince horas se procederá a la pública subasta para la enajenación de la parcela señalada con el número 57 en el plano; su extensión, aproximada, 2.297 metros cuadrados, al precio unitario de una peseta metro cuadrado.

Undécima. A las quince horas treinta minutos se procederá a la pública subasta para enajenación de terreno de la parcela señalada con el número 11 del plano; su extensión, aproximada, 2.862 metros cuadrados, al precio unitario de una peseta metro cuadrado.

Duodécima. A las dieciséis horas se procederá a la pública subasta para la enajenación de terreno de la parcela número 28 del plano; su extensión, 1.701 metros cuadrados, al precio unitario de una peseta metro cuadrado.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas anunciadas es requisito previo y preciso haber constituido en las Arcas municipales de este Ayuntamiento un depósito del 5 por 100 de cada parcela que pudiese interesar.

Todos los gastos de estas subastas serán por cuenta de los adjudicatarios.

Si alguna de las subastas anunciadas se declarase desierta, se celebrará por segunda vez, transcurridos que fuesen diez días hábiles, en el mismo local, a igual hora y bajo el mismo tipo de subasta.

Dándose el caso de que por segunda vez se declarase desierta alguna subasta de las anunciadas, se celebrará por tercera vez, transcurridos diez días hábiles de la segunda, en el mismo local, a igual hora y bajo el mismo tipo de subasta.

Los pliegos de condiciones económico-administrativos de las subastas se encuentran, aprobados, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemanco, 22 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Valentín Serrano.
(G. C.—4.017) (O.—20.380)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para la subasta de las parcelas de terreno que se expresan se encuentran expuestos al público, para oír reclamaciones, en Secretaría, por espacio de ocho días.

Transcurridos veinte después, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas por el sistema de pujas a la llana, durante media hora.

A las doce, enajenación de la parcela número 31, en superficie de 613 metros cuadrados; tipo de licitación, 3.075 pesetas.

A las doce y treinta, enajenación de la parcela número 33, en superficie de

633,50 metros cuadrados; tipo de licitación, 3.167,50 pesetas.

De quedar desierta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, en la misma forma y condiciones.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Guadarrama, 9 de septiembre de 1952. El Alcalde, Ricardo Rivero.

(G. C.—4.018) (O.—20.379)

BELMONTE DE TAJO

La Matricula Industrial y de Comercio formada para el ejercicio 1953, de este término municipal, queda expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarse y formar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Belmonte de Tajo, a 26 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(G. C.—4.072) (O.—20.394)

HUMANES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Humanes, a 20 de septiembre de 1952. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.079) (O.—20.388)

ORUSCO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en este Municipio durante el año de 1953, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el objeto de oír reclamaciones, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Orusco, 23 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Tomás V. de Funes.

(G. C.—4.019) (O.—20.378)

PEDREZUELA

Se exponen al público por quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas para exacciones municipales que han de regir en el año de 1953.

Pedrezuela, 20 de septiembre de 1952. El Alcalde, Victoriano de la Morena.

(G. C.—4.020) (O.—20.377)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones municipales para 1953, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Horcajuelo de la Sierra, 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Julián Rebollo.

(G. C.—4.021) (O.—20.376)

HORCAJO DE LA SIERRA

Por este Ayuntamiento ha sido acordado prorrogar sin modificación alguna todas las Ordenanzas de exacciones en vigor en el presente ejercicio para que rijan durante el año 1953, habiendo quedado expuestas al público por quince días, a efectos de los artículos 604 y 606 de la vigente ley de Régimen Local.

Horcajo de la Sierra, 23 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Juan del Pozo.

(G. C.—4.022) (O.—20.375)

LOECHES

Don José Alonso Majagranzas Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Loeches.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 23 de actual, por unanimidad, acordó la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales aprobadas para el año de 1952, a fin de que rijan durante el año 1953, quedando dichos documentos expuestos al público por espacio de quince días en esta Secretaría municipal, para oír las reclamaciones que pudieran presentarse contra las mismas.

Loeches, a 24 de septiembre de 1952. El Alcalde, José Alonso Majagranzas Torres.

(G. C.—4.024) (O.—20.373)

LOS MOLINOS

Ha sido aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales del presente ejercicio de 1952 para el próximo de 1953, y que han de nutrir el Presupuesto ordinario de ingresos. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 604 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Los Molinos, 24 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.025) (O.—20.372)

BREA DE TAJO

Confeccionada la Patente Nacional de Circulación de Automóviles y Matrícula Industrial, correspondiente al ejercicio de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días y diez días hábiles, respectivamente, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Brea de Tajo, a 24 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.026) (O.—20.371)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde de San Lorenzo del Escorial hace saber que por este Ayuntamiento se ha acordado la imposición, para que rijan en el año de 1953 y sucesivos, de las exacciones siguientes:

Contribuciones especiales

Derechos y Tasas de Servicio de Vigilancia de coches. Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales. Entrada de carruajes en los edificios particulares.

Arbitrio no fiscal sobre viviendas desalquiladas. Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio. Recargo sobre el impuesto de Consumo de Gas y Electricidad.

Asimismo se acordó incluir un nuevo concepto en la Tarifa de la Ordenanza sobre Inspección y Reconocimiento Sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

De cada una de las exacciones antes mencionadas se aprobó la oportuna Ordenanza y Tarifa, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por los interesados que corresponda el expediente de imposición de exacciones, y las Ordenanzas y Tarifas, por término de quince días, pudiéndose reclamar durante el plazo de exposición contra el acuerdo de las imposiciones antes dichas y contra las Ordenanzas y Tarifas, cuyas reclamaciones, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Lorenzo del Escorial, a 25 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.070) (O.—20.397)

PRADENA DEL RINCON

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones municipales para 1953, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pradena del Rincón, 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.023) (O.—20.374)

COLMENAREJO

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día 31 de agosto, aprobó todas y cada una de las Ordenanzas municipales que han de regir para el cobro de exacciones y arbitrios durante el año próximo de 1953.

Las expresadas Ordenanzas se exponen al público por término de quince días en la Secretaría, para su examen y oír reclamaciones.

Colmenarejo, 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Guillermo Gale.

(G. C.—4.075) (O.—20.395)

VALDILECHA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1953, se exponen al público en esta Secretaría por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 604 de la ley de Régimen Local, durante los cuales podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valdilecha, 24 de septiembre de 1952. El Alcalde, Angel López.

(G. C.—4.073) (O.—20.393)

PARACUELLOS DE JARAMA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas municipales del actual ejercicio, y que han de regir en el próximo de 1953, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo que dispone la ley de Régimen Local.

Paracuellos de Jarama, 23 de septiembre de 1952.—P. el Alcalde, Domingo Ramos.

(G. C.—4.076) (O.—20.391)

EL VELLON

Se exponen al público por quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas para exacciones municipales del ejercicio de 1952.

El Vellón, 20 de septiembre de 1952. El Alcalde, C. Frutos Romano.

(G. C.—4.074) (O.—20.392)

VILLA DEL PRADO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, por unanimidad, acordó mantener todas las exacciones municipales que figuran en el estado de ingresos del Presupuesto ordinario del corriente año, para su inclusión en el del próximo ejercicio 1953, a excepción de la de licencias para construcciones y obras.

Igualmente acordó mantener sin modificación alguna las Ordenanzas correspondientes a cada una de las referidas exacciones, considerándolas así en vigor para el ejercicio 1953, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 606 de la ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos, para que, en el plazo de quince días, puedan examinar los expedientes y su documentación, de conformidad al artículo 604 del mismo Cuerpo legal.

Villa del Prado, 26 de septiembre de 1952.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—4.078) (O.—20.389)

BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas de las exacciones municipales que han de regir en el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1953, éstas se hallan expuestas al público por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 604 de la ley de Régimen Local.

Becerril de la Sierra, 20 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.077) (O.—20.390)

CERVERA DE BUITRAGO

Se hallan expuestos al público, para reclamaciones, por el plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, expedientes de suplemento de crédito, sin y con transferencia, para el Presupuesto ordinario actual.

Cervera de Buitrago, 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Francisco Nogal.

(G. C.—4.080) (O.—20.387)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Se hace saber: Que el día 19 de octubre próximo, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que le represente, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta pública del aprovechamiento de pastos de la «Huelga del Arroyo de Viñuelas», para ganado lanar, de los propietarios del término, bajo el tipo de 12.000 pesetas (doce mil pesetas).

La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados, que serán admitidos en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes del acto de la subasta.

El expediente y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la Caja municipal el cinco por ciento del tipo de tasación y reintegrar la proposición con póliza del Estado de 4 pesetas 70 céntimos.

San Sebastián de los Reyes, 25 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.071) (O.—20.396)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Rafael Figueroa y Bermejillo ha presentado en estos Servicios instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 80 litros por segundo de agua del río Henares, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), con destino al riego de la finca de su propiedad denominada «Casa del Pozo», y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en estos Servicios y en la Alcaldía de San Fernando de Henares las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Consisten las obras en una galería de 19,40 metros, que conduce el agua desde una toma situada en la margen derecha del río Henares, junto al puente de la carretera de Ajalvir a Loeches, hasta un pozo, encima del cual se sitúa la casa de máquinas con su grupo electro-bomba, que eleva el agua a un módulo adosado a dicha caseta, desde donde se distribuye a las acequias, de sección rectangular, con sus correspondientes partidores y sifones.

Las obras de toma se proyectan en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, y las restantes, en terrenos de la propiedad del solicitante. (A. 22-F.)

Madrid, 22 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.033) (O.—20.369)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Eduarda Hernández Fraile y bajo el número 97, de 1952, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Cercedilla de 30 de mayo de 1952, denegatorio de reposición del de 30 de abril de 1952, sobre concesión de mensualidades del último suel-

do que disfrutó su difunto esposo don Eugenio Lucio Ayala Muñoz de la Peña.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.034)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Julián Azcona Medina y bajo el número 122, de 1952, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de 19 de junio de 1952, y contra el de 17 de julio de 1952, que admitieron a don Antonio Martín Calderón y a don Andrés Sánchez Rodríguez al concurso oposición para la plaza Profesor de Otorrinolaringología de la Beneficencia Provincial.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.035)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Moisés Folguera Hernández y bajo el número 123, de 1952 bis, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 30 de abril de 1952, por el que se suprime el régimen de distancias para la apertura de nuevos establecimientos comerciales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.036)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Luis Gragio Barbio, Presidente de la Sociedad de vendedores de Pescado, y bajo el número 124, de 1952, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 1952, por el que se suprime el régimen de distancias para la apertura de nuevos establecimientos comerciales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.037)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Segunda Pérez González, contra el Ministerio Fiscal y otros, sobre rectificación de error, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, doña Segunda Pérez González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Argumosa, número catorce, representada en concepto de pobre por el Procurador don Andrés Ruiz Rey y dirigida por el Letrado don Antonio López Cancio; y

de otra, como demandados, don Manuel Rodríguez Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, en ignorado paradero, las demás personas a quienes pudiera interesar la rectificación de error base de este procedimiento, que se hallan en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos, y el Ministerio Fiscal; sobre rectificación de error; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Segunda Pérez González, contra el Ministerio Fiscal, don Manuel Rodríguez Pérez y demás personas ignoradas a quienes pueda interesar el objeto de dicha demanda, debo declarar y declarar que al practicarse el día dieciséis de abril de mil novecientos treinta y ocho en el libro trescientos treinta y tres, folio ciento cuatro vuelto, número setecientos tres, la inscripción de defunción de don José Rodríguez Rodríguez, ocurrida en su domicilio, calle de Argumosa, número catorce, el día quince de dicho mes y año, en el Registro Civil del distrito del Hospital, de esta capital, se cometió el error de consignar en tal inscripción que el causante era viudo de doña Segunda Pérez González, cuando en realidad esta señora vivía y vive actualmente, por lo que debo ordenar y ordeno la subsanación y rectificación de tal error, debiéndose consignar en el acta expresada que al fallecer el don José Rodríguez Rodríguez, era de estado casado con doña Segunda Pérez González, practicándose en la forma y con los requisitos que previene el artículo dieciocho de la ley del Registro Civil de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta; y, firme esta sentencia, expídase carta-orden al señor Juez municipal, Encargado del Registro Civil del distrito del Hospital, de esta capital, para el cumplimiento de lo acordado; todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Cabrer.—(Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí.—José María López Orozco.—(Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, personas a quienes pudiera interesar la rectificación de error base de este procedimiento, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(C.—7.398)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden diligencias promovidas por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre, en nombre y representación propios, y de doña Rosario de la Torre, Benítez y don Juan Mayor de la Torre, a fin de que don Leandro Jesús Vivanco Serrano y doña Felisa Drona Surio reconozcan la legitimidad de firmas estampadas en el acepto de una letra de cambio por siete mil quinientas pesetas librada en dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco a cargo de aquéllos por don Constantino Mayor de la Torre, habiéndose señalado para que tenga lugar tal reconocimiento ante la presencia judicial el día once de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Y para que sirva de citación en forma a don Leandro Jesús Vivanco Serrano y doña Felisa Drona Surio, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a

veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.500)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Bernardo Martín Nieto, contra don Eugenio Julián Mir y Mir, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

«Tierra, hoy solar edificable, en término de Fuencarral, al sitio denominado «Monte Viejo», hoy «Nuevo Ferrocarril», zona del ensanche del Gran Madrid, según la Ley de Bases para la ordenación urbana de Madrid y sus alrededores, de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Tiene una superficie de diez fanegas, equivalentes a trescientas cuarenta áreas, veinticuatro centiáreas, igual a treinta y cuatro mil doscientos cuarenta metros, o sea, cuatrocientos cuarenta y un mil doce pies, veinte decímetros de otro, todos cuadrados. Linda: al Norte, el monte de El Pardo y finca de Juan García Ayllón; Sur, otra de Emiliano García Gamara; Este, la de Manuel Bueno López, y Oeste, el monte de El Pardo. Dicha finca fué inscrita a favor del señor Mir en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, en el tomo ciento sesenta y tres del archivo, libro veintiséis de Fuencarral, folio sesenta, finca número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, inscripción primera».

La referida subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso tercero, el día tres de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y seis mil ciento cincuenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos, que resulta de la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la aludida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—18.501)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de proveído de hoy, dictado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Alcalá de Henares, en el procedimiento de juicio ejecutivo seguido por doña María Diego Herrero, contra doña Manuela Diego González, viuda de don Luis Vela, se tiene acordada la pública subasta de los siguientes bienes:

Una máquina de escoplear madera, tipo M. G. Z., con motor trifásico, cincuenta períodos, con un juego de cadena de escoplear de catorce cuarenta y siete, con un aparato de afilar las cadenas acoplado a la misma, tasada en quince mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una máquina de aserrar maderar, de novecientos milímetros de volante, de la casa «Vicente Portillo», con motor acoplado de siete H. P., de la misma casa, tasada en veintidós mil ochocientos cincuenta pesetas.

Una máquina regruesadora de la casa «Vicente del Portillo», tasada en diez mil quinientas pesetas.

Una máquina combinada universal, con motor eléctrico acoplado de cuatro H. P., en quince mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Una máquina labra cepilladora, con motor acoplado de dos H. P., eléctrico, tasada en trece mil ochocientos cuarenta pesetas.

Una máquina tupí, con motor de dos H. P., eléctrico, tasada en nueve mil cien pesetas.

Una máquina lijadora con motor acoplado, eléctrico, de dos H. P., cinco mil pesetas.

Para la primera subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los bienes embargados se encuentran en poder de la ejecutada.

Que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.503)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de septiembre de 1952.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Ricardo Fernández González,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ricardo Fernández González, declarándose de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado Ricardo Fernández González por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Ricardo Fernández González, de ignorado domicilio, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1952.

(B.—5.306)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 349, de 1952, contra Josefa Baño Martínez y Encarnación Pastor, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de septiembre de 1952.—El señor don

Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Baño Martínez y Encarnación Pastor del Baño, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Josefa Baño Martínez y Encarnación Pastor del Baño a la pena de dos días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíqueseles esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a las denunciadas Josefa Baño Martínez y Encarnación Pastor del Baño, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 18 de septiembre de 1952.

(B.—5.258)

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Claudio Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de septiembre de 1952.—El señor don Constanancio Lerma Oquillas, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 9, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Amalia Verissina Borges, Zumida Arruda y Pelayo Acevedo Arruda, bajo el número 333, de 1952, contra Manuel Claudio Pérez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Claudio Pérez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes y, firme, procedase a su archivo en el legajo correspondiente.—Y para la notificación de la sentencia a los denunciados, librese edicto al «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a los denunciados Amalia Verissina Borges, Zumida Arruda y Pelayo Acevedo Arruda se expide la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1952.

(G. C.—4.061) (B.—5.300)

SITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita Luis Egea Ayoña, vecino de Madrid, domiciliado en Baltasar Bachero, número 3, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 21 de octubre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 371, de 1952, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.059) (B.—5.299)

JUZGADO NUMERO 17

Francisco Alcalá Vázquez, de cuarenta y dos años de edad, soltero, hijo de Eugenio y de Saturnina, natural de Alcobendas, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 117, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 21 de noviembre, a las once y media de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 411, seguido en el mismo por lesiones contra Jesús Fernández.

(B.—5.310)

Edmundo Aragonés Herodio, de treinta y dos años, hijo de Lorenzo y de Paula, natural de de Moranchón (Guadalajara), y domiciliado, o mejor dicho, sin domicilio conocido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido por estafa contra el mismo.

(B.—5.309)

Cayetano Martín Casado, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Fernando y de Aurora, natural y vecino de esta capital, con domicilio últimamente en la calle de Jaén, número 16, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17, de los de Madrid, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio de faltas número 162, de 1952, seguido en su contra por escándalo.

(B.—5.308)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que sigo con el número 725, de 1952, por estafa, ha recaído providencia por la que se requiere a Faustino López Trillo para que el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—4.057) (B.—5.287)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 156, de 1952, por escándalo, ha recaído providencia por la que se requiere a Francisco Bragado Sánchez para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20, a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—4.056) (B.—5.288)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 290, de 1952, por lesiones, ha recaído providencia por la que se requiere a Matea Quintas, Angeles Muñoz, María Jiménez, Valentin Morata, Marcelina Morata, María Acisla, María Francisca Marín y Jesús Moreno para que comparezcan ante este Juzgado municipal número 20, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, a hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—4.055) (B.—5.289)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 341, de 1952, por lesiones, ha recaído providencia por la que se requiere a Antonio Alvarez Gutié-

rez para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado municipal número 20, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—4.054) (B.—5.290)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 334, de 1952, por lesiones, he acordado se cite a Luis Buenánquez Moya, Pedro Boto, Ramiro Sánchez, Lorenzo Estévez y José Domingo del Cebellero para que el día 15 de octubre, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—4.053) (B.—5.291)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 384, de 1952, por hurto, he acordado se cite a Antonia Sánchez Martínez y Carmen Espinosa Sánchez, y que usa el nombre de Eloísa Socia Pombo, para que el día 22 de octubre, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—4.052) (B.—5.292)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 217, de 1952, he acordado se cite a María de las Ermitas Blanco Oviedo para que el día 22 de octubre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—4.051) (B.—5.293)

JUZGADO MILITAR
REQUISITORIA

BARCELONA

Lara Nuevo (Rafael), hijo de Juan y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y cinco años de edad y domiciliado últimamente en Madrid, calle Maldonadas, núm. 11, procesado en la causa núm. 32.786, por el delito de auxilio a la rebelión militar, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería don Antonio Mulet Quetglas, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 4, de los de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, a 17 de septiembre de 1952.—El Capitán Juez instructor, Antonio Mulet.

(G. C.—3.927) (B.—5.197)

AVISO DE TRASPASO

Por doña Manuela González del Aguila se ha concertado con don Santiago Fernández el traspaso, a favor de la primera, del establecimiento sito en la calle de Buenavista, número cuarenta y dos, de esta capital, propiedad del segundo.

Lo que se hace saber al público para que todo aquel que se considere acreedor del establecimiento de referencia presente los documentos justificativos de su crédito a la expresada doña Manuela González, dentro del preciso plazo de un mes, transcurrido el cual sin verificarlo, la expresada señora se considera exenta de toda clase de obligaciones que hubieren sido adquiridas por el anterior propietario.

Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

(A.—18.502)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46